

PERIODICO OFICIAL

0934

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE ABRIL DE 1994

SUPLEMENTO AL

VERSION ABREVIADA DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE CARDENAS, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

EN LA CIUDAD DE CARDENAS, CABECERA MUNICIPAL DE CARDENAS, EN SESION DE CABILDO DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 1993; Y

CONSIDERANDO:

BASES JURIDICAS DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE CARDENAS.

La Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad deCárdenas ha sido realizada por el H. Ayuntamiento de Cárdenas con la amplia colaboración de los Gobiernos Federal y Estatal basada en el artículo 32 párrafo III de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos y los artículos 48 y 49 de la Ley Estatal de Planeación que permiten la Coordinación y la Asesoría Técnica necesarias entre la Federación, el Ejecutivo Estatal y este Ayuntamiento.

Esta Actualización se llevó a efecto porque existe en la realidad que vive la Ciudad una "...variación sustancial de las condiciones que dieron origen ... " al Programa de Desarrollo Urbano de 1987. En esta circunstancia es necesaria su modificación apegándose a lo establecido en el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco.

El universo legal de esta Actualización lo conforman la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Estatal de Planeación, la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la Ley Orgánica Municipal y el Bando de Policia y Buen Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas.

El marco jurídico federal se conforma a partir de los artículos 27 párrafo III, 73 fracción XXIX-C y 115 fracciones IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5, párrafo II, 6, 9 fracción I, XIV y párrafo último, II, 12 párrafo V, 15, 16, 17, 18, 19, 27, 28, 35, 45, 49, 53, 55, 56, 57 de la nueva Ley General de Asentamiento Humanos y 23 y 27 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El marco juridico estatal lo constituyen el artículo 65 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: los artículos I párrafo IV, 5, 14, 38, 39 párrafo segundo, 44 y 46 de la Ley Estatal de Planeación y los artículos 7 fracción VII, 12 fracciones I, XVIII, XIX, XXII, 13, 22, 23, 24, 25, 26 inciso a) párrafo I, 28 y 30 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

El marco jurídico municipal lo forman los artículos 1, 11, 12, 13, 15, 50 fracciones I, II, XVII, XIX, XX, y XXII, 67 fracciones II y IV de la Ley Orgànica Municipal y los artículos I y 106 del Bando de Policio y Buen Gobierno del Municipio de Cárdenas.

Las nuevas características del Programa responden al beneficio social, son de interés público y serán de observancia obligatoria a particulares y autoridades una vez registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en un plazo no mayor de diez dias contados a partir de esta publicación oficial. ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE CARDENAS, TABASCO.

VERSION ABREVIADA.

I .- OBJETIVO DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA.

La Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cárdenas obedece a la necesidad de contar con un documento que responda a las nuevas necesidades de la Ciudad; que incorpore las estrategias tanto federales como estatales en el Drdenamiento de su Territorio y que el resultado ofrezca a sus habitantes la posibilidad de mejorar sus niveles de bienestar.

Esta Actualización es oportuna porque la reciente Nueva Ley General de Asentamientos Humanos indica subordinar la inversión en materia de desarrollo urbano a los Programas de Desarrollo Urbano legalmente vigentes.

Por el lado de la Programación Regional, el Programa Federal de 100 Ciudades y el Sistema Urbano del Río Seco permitirán a las autoridades de Cárdenas programar mas recursos a la Ciudad.

En lo referente al Programa de 100 Ciudades, la Federación tiene previsto inversión prioritaria en los rubros siguientes:

Regulación del Uso del Suelo y Administración Urbana. Suelos y Reservas Urbanas. Vialidad y Transporte. Medio Ambiente. Renovación Urbana.

Con el Sistema Urbano del Rio Seco, el Gobierno del Estado fortalecerá sus servicios a fin de que cumpla con sus funciones propias y como crucero importante de la economia estatal . Se buscar

Integrar a la Ciudad con Comalcalco, Paraiso, Chichicapa y Puerto Ceiba

Integrar su desarrollo industrial con el de Villahermosa

Actualizar los Usos, Reservas y Destinos del Suelo.

Mejorar la calidad y el volumen de atención de los Servicios Públicos.

Afrontar el problema de la vivienda en sus modalidades de autoconstrucción, mejoramiento y vivienda nueva.

Favorecer la integración urbana y regional a través del mejoramiento de las comunicaciones y del transporte.

Preservar y mejorar integralmente el Medio Ambiente.

Proteger a la población de riesgos naturales y de instalaciones peligrosas.

Dotar al Ayuntamiento de los recursos técnicos y administrativos para el control del crecimiento urbano.

II.- DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL.

1. CRECIMIENTO POBLACIONAL.

En 1992 se estimó que la Ciudad de Cárdenas ocupó una superficie de 1,106.2 Ha. con una población en 68,559 Hab. tomando como base de cálculo una tasa de crecimiento de 6.0 % observada de 1980 a 1990.

Su ubicación geográfica, su calidad de Cabecera Municipal y capital de la Chontalpa, son cualidades que originan su crecimiento superior a la promedio anual estatal que es de 3.52%. El pronéstico para el año 2000 es de 102,711 Hab. producto de una tasa de 5.0% anual, cifra importante pero inferior a la que se calculo para el mismo horizonte en el Programa de Desarrollo Urbano de hace 7 años.

2. MEDIO NATURAL.

a). HIDROLOGIA.

Existen al interior de la actual area urbana suelos bajos que producen riesgos de inundación en asentamientos humanos. La precipitación pluvial es importante habiéndose registrado un registro extremo de 205.0 mm. en 24 horas.

La condición sismica de Cárdenas la ubica dentro de la región de sismicidad media del país, lo que sunado e suelos de baja compactación y elevadas cargas de agua hace necesário el respeto irrestricto al Reglamento de Construcción.

b). FLORA Y FAUNA.

En el entorno inmediato de la Ciudad no exixten superficies vegetales a considerar patrimonio natural. Estas han sido sustituidas por cultivos perennes, pastizales, cultivos de temporal y acahuales.

La fauna propia del lugar está en un proceso acelerado de extinción porque el nuevo tipo de vegetación no la protege, las quemas y las prácticas agrícolas en general impiden su desarrollo.

c). CONTAMINACION.

En los cultivos y pastizales, el uso de agroquímicos es una fuente constante y acumulativa de contaminación tanto del suelo, como de aguas superficiales y subterráneas. Los desechos mólidos y líquidos de Cárdenas no tienen tratamiento final adecuado, representando un grave problema ambiental.

3. ASPECTOS ECONOMICOS.

Sin las fuertes inversiones petroleras de las décadas pasadas, la actividad principal volvié a ser comercial y de servicios, siendo la segunda mas importante en el Estado despues de Villahermosa. Del total de la Población Ocupada, los sectores secundario y terciario representan el 90.78% de la PEA, lo que muestra la poca importancia de la población dedicada a actividades del campo.

En relación con los ingresos salariales, de acuerdo al XI Censo Seneral de Población y Vivienda, se deduce que el 28,9% de la población recibe salarios menores a una vez el mínimo, el 31.4% de 1 a 2 veces, el 18.6 % de 2 a 3 y solamente el 21.1 % obtiene mas de 3 veces el salario mínimo.

La desigual distribución del ingreso impide a la población su acceso a mejores niveles de vida y es motivo de una contracción en la economía local resultado de su falta de capacidad de pago.

El área actual del Centro de Población es de 1106.2 Ha. D cuerdo a los Usos Actuales del Suelo, esta área urbana se distribuy n la proporción siguiente:

US08	SUP. (HA.)	×
Habitacional Centro Urbano Equipamiento Urbano Baldios	713.5 21.6 25.6	64.5 2.0 2.3
TOTAL	345.5	31.2

En su problemática urbana destacan los aspectos siguientes:

Los riesgos de inundación explicados anteriormente como condiciones que impone el medio natural.

Insuficiencia a corto plazo en los equipamientos relativos a salud, comunicaciones y transportes, servicios municipales asistencia social y seguridad pública.

Déficit de vivienda por reposición y por mejoramiento.

Una proporción importante de baldios que produce la baja densidad actual y que encarece los servicios.

Asentamientos irregulares con necesidades de todo tipo.

Alto costo del suelo apto para vivienda que obliga a las autoridades a buscar terrenos para vivienda fuera del área decretada.

El 24.1 % de las viviendas no cuentan con agua entubada.

a fuente de captación de agua proviene de pozos profundos y o se cuenta con planta potabilizadora.

El servicio de drenaje y alcantarillado cubre el 89.5 % de

El suministro eléctrico cubre el 94.4 % del total de las viviendas.

La estructura vial muestra evidentes signos de saturación sobretodo en el centro. Es tambien evidente desarrollar la vialdad sobre la periferia para dar accesibilidad suficiente a las colonias ubicadas en los extremos.

El área considerada de crecimiento urbano es insuficiente a largo plazo Serán necesarias 605.6 Ha. al año 2000.

III .- ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO Y DE ORDENAMIENTO.

La estrategia de crecimiento prevé cubrir las necesidades de una población calculada en 102,711 Hab. para el año 2000. Su tendencia a la conurbación con las demas ciudades del Rio Seco establece una condicionante mayor del desarrollo urbano.

Se presentan para dos opciones para su desarrollo: a) establecer una estrategia de crecimiento muy concentrada, acorde a una situación económica y financiera basada en los construcción institucional de vivienda que implica alta concentración habitacional y fuerte demanda de la infraestructura actual o; b) una solución intermedia que permita un uso mas racional del espacio y de los servicios sin cambios drásticos en los patrones culturales. Optandose por este último que aunque mas oneroso a corto plazo implica conservar y mejorar la calidad de vida de los Cardenenses.

Para cubrir las necesidades de la Ciudad, se establecieron dos horizontes de Planeación. El primero se hizo coincidir con el término de la actual administración pública. El segundo es al año 2000.

La forma de aplicación de la estrategia del Desarrollo Urbano se basa en Políticas, Normas y Acciones Específicas.

1. POLITICAS DE DESARROLLO URBAND.

Las Políticas dan dirección y carácter al Desarrollo Urbano. Se clasifican en tres niveles de prioridad:

Prioridad "A": Atendidas de inmediato. Prioridad "B": Atendidas en segunda instancia. Prioridad "C": Atendidas en tercera instancia, si hay recursos.

Al interior de las Políticas existe una clasificación por el carácter de las mismas, estas son:

de Mejoramiento. de Conservación. de Crecimiento

2. LAS NORMAS.

Se refieren a t

La Estructura Urbana.
El Uso del Suelo.
La Intensidad de Uso del Suelo.
El Fraccionamiento y la Subdivisión de Predios.
La Infraestructura.
El Equipamiento Urbano.
La Dosificación de Vivienda.
La Vialidad.

La Imagen Urbana. El Desarrollo Urbano en Zonas de Ductos de Pemex.

a). Las Normas de Estructura Urbana.

Estas Normas se refieren a los criterios, principios y patrones que habrán de sujetarse los elementos que componen tanto Estructura Primaria como la Estructura de Zonas Homogêneas.

La Estructura Primaria esta compuesta por las Avenidas, los Espacios Abiertos, las Plazas, y los Edificios Públicos.

La Estructura de Zonas Homogéneas está integrada por las calles, los lotes, y las viviendas.

Las normas de estos elementos tienen los siguientes criterios:

Avenidas.- Sus dimensiones las dá el Reglamento de Construcción.
Los usos relacionados a estas vialidades serán mistos,
de alta densidad y alta intensidad de Usos.
Estarán directamente relacionadas con las Plazas
mediante zonas de transición.
Estarán directamente relacionadas con los Edificios
Públicos via las Plazas.
Tendrán contacto directo con espaços abiertos.

Deberán haber 5 M2 × Hab. Se relacionarán directamente con las Avenidas y los Edificios Públicos y las Plazas. Abiertos

Se localizarán en zonos de gran actividad social. Se relacionarán con edificios significativos. Serán sombreadas y no impedirán el paso de la brisa. Se relacionarán directamente con las Avenidas y los espacios Abiertos. Plazas .-

Calles .- Sus dimensiones las fija el Reglamento de Construcción del Estado.

del Estado.

Se relacionarán directamente con la vivienda mediante un espacio jardinado y arbolado sobre la banqueta a como lo marca el Reglamento de Construcción.

Se orientarán preferentemente de Driente a Poniente, pero de acuerdo al diseño de los lotes y la vivienda podran admitirse otras orientaciones. En caso de lotes con servicios, las calles obligatoriamente se orientarán oriente-poniente. De preferencia serán perpendiculares a las Avenidas. Se permitirán calles peatonales jardinadas con sección mínima de 6.00 M. de ancho y payimentos permeables.

- Frente minimo de 7.00 M.

Preferentemente serán rectangulares. Otras formas se aceptarán si el conjunto cumple con los requisitos de la vialidad y de la vivienda.

Area minima de 105 M2.

Su superficie se clasifica según el tipo de vivienda que contendrán

Se promoverá su subdivisión cuando su tamaño y la clasificación de la vivienda lo permitan.

Se orientarán preferentemente norte-sur. De acuerdo al diseño de la vivienda podrán aceptarse otras orientaciones.

Vivienda.- Se procurará la ventilación cruzada y se evitará el asoleamiento excesivo de azoteas y muros al poniente. La superficie del predio autorizada para construcción acatará Coeficiente de Ocupación de Suelos (C.O.S.) El área total de construcción autorizada acatará el Coeficiente de Utilización de Suelo (C.U.S.) No se autorizará vivienda en proximidad de instalaciones peligrosas, notablemente de Pemex.

b.-Las Normas para Regular el Uso del Suelo.

LAS Normas para Regular el Uso del Suelo.

LAS Normas para la Regulación de los Usos del Suelo son los instrumentos principales de control del desarrollo urbano. Definen los usos mas frecuentes pero de ninguna manera son limitativos, porque los usos nuevos o complejos pueden aceptarse siempre y cuando cumplan con un patrón de comportamiento urbano edecuado a su entorno. En estos casos las autoridades correspondientes solicitarán al demandante de la autorización de uso del suelo, un análisis de impacto urbano y/o ambiental en donde quede demastrado que lo que se pretende realizar está dentro de la capacidad de los servicios municipales, que la red vial se lo permite, que cuenta con los especios de estacionamiento suficientes y que su funcionamiento ambiente.

En lo que concierne a la vivienda, esta se clasifica en Unifamiliar, Plurifamiliar o Minta. Esta última se refiere a su combinación con servicios y comercio. La clasificación se hace de acuerdo a la densidad de habitantes o viviendas por hectárea:

Habitacional Unifamiliar de Baja densidad (HUB).

Máximo 75 Hab x Ha
Habitacional Unifamiliar de densidad Media
Habitacional Unifamiliar de Alta densidad
Habitacional Plurifamiliar de Habitacional Plurifamiliar de Alta densidad
Habitacional Plurifamiliar de Alta densidad
Habitacional Plurifamiliar de Alta densidad
HABITACIONAL (HPA).

Máximo 85 Viv x Ha

c). Las Normas para la Regulación de Fraccionamientos y Subdivisión de Predios.

Se aplican en acciones de expansión o redensificación urbana y su obstivo principal es propiciar los espacios necesarios tunto. comunitarios como privados. En los comunitarios se refiere principalmente a los destinados a equipamiento público y areas verdes. En los privados o individuales pretende evitar la promiscuidad e insalubridad derivada de los espacios reducidos.

Se señalan las características a respetar:

Lote Unifamiliar. - Superficie no menor de 105.00 M2. Frente minimo de 7.00 M. Cuando el Area no sea mayor a los 500M2, 1 proporción frente-fondo será de 1:2 a 1:3.

Lote duplex .-Superficie minima de 200 M2. Frente minimo de 10.00 M.

Lote Plurifamiliar. Superficie minima de 255.00 M2. Frente minimo de 40.00 M.

Tendrán un cajón de estacionamiento por cada 35 M2 de superficie útil.

Fraccionamientos.- Cuando los predios mayores de 5000 M2 sean subdivididos en más de 10 fracciones, se considerarán como Fraccionamientos y donerán suelo, para áreas verdes y quipamiento Los lotes tipo de un Fraccionamiento ocuparán cuando memos el 80% del área total del predio. Para que la variación de densidad sea aproximadamente del 5%, el 20% restante se subdividirá en lotes cuyas superficies no rebasen 1.2 veces la del lote tipo.

d).-Las Normas para la Regulación de la Intensidad de Uso del Suelo.

Se basan la Superficie permitida de Ocupación de Suelo y en la Superficie Máxima permitida de Construcción.

La Superficie permitida de Ocupación de Suelo se calcula mediante el Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) cuya ecuación es:

Superficie de Ocupación de Suelo Superficie de Terreno

La Superficie Máxima permitida de Construcción se calcula mediante el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) cuya expresión

Superficie Máxima de Construcción

Superficie de Terreno Por ejemplo, si en un lote mínimo para vivienda individual el Ayuntamiento otorga la Factibilidad de Uso de Suelo con un COS de 0.55 y un CUS de 1.10, se podrá ocupar 57.75 M2 de su área para levantar la vivienda, porque:

Sup. de Ocupación de Suelo= COS x Sup.Terreno= 0.55x105.0M2 =57.75 M2

Se podrá construir hasta 115.50 M2 porque: Sup. Máx. de Construcción= CUS x Sup.Terreno = 1.10x105M2 =115.50 M2

Por lo que la vivienda será de dos niveles, dejando en planta baja 47.25 M2 sin construcción, destinados a jardín, tendedero y cochera tentre otros usos) no implicando construcción alta que afecte la buena ventilación y asoleamiento de la casa o edificio.

De manera clara se aprecia la intención de propiciar una arquitectura salobre y jardinada. Se muestra también que el lote mínimo se adapta a los requerimientos de diseño de las Instituciones de vivienda y a las Instituciones de crédito para su financiamiento.

e).-Normas de Infraestructura.

Se refieren al Agua Potable, al Alcantarillado Sanitario y Drenajo Pluvial y a la Energía Eléctrica. Estas Normas de Dotación se encuentran en el Reglamento de Construcción.

f).-Las Normas de Equipamiento Urbano

Se dirijen básicamente al Sector Público. Provienen de la Secretaria de Desarrollo Social y se adoptaron porque responden bien a las características de Cárdenas. Se dosifican en función de la cantidad de población y de su radio de influencia. Tambien especifican algunos aspectos de su adecuación con el entorno urbano.

g).-Las Normas de Dosificación de Vivienda.

Se clasifican en aquellas que permiten cuantificar la demanda de vivienda y en las que, aplicándose directamente a cada vivienda, mejoran ostensiblemente su relación con la calle y las viviendas

Las primeras se basan en los ingresos de la población y proponen acciones por tipo de vivienda, clasificandola en:

Popular

Media

Residencial

Terminada.

El segundo grupo de Normas de Dosificación de Vivienda indica restricciones, COS, CUS, Mínimos y Alturas máximas según el tipo de vivienda,

h).-Normas de Vialidad.

El diseño adecuado de la vialidad y sus componentes de control del tránsito vehicular (señalización, semaforización, etc) se adapta a las Normas de Ingeniería de Tránsito . Para resolver en forma práctica los casos comunes de vialidad, el Reglamento de Construcción indica las secciones mínimas tanto de la superficie de rodamiento como de la banqueta.

Tipo de Desarrollo	 Tipo de Vialidad	ción (metro Banqueta	
Interés Social	Primaria Secundaria Peatonal	2.35 c/u 2.35 c/u	
Interés Medio	Primaria Secundaria Peatonal	2.35 c/u 2.35 c/u	
Residencial	Primaria Secundaria	2.35 c/u 2.35 c/u	

i).-Las Normas de Imagen Urbana.

Complementan las anteriores desde una visión estética de la Ciudad respetándose una tipología. Las obras nuevas deberán incrementar el valor estético del conjunto en que se inscriben a la vez que mejorar el medio ambiente a través de la reforestación.

j).—Las Normas para el Control del Desarrollo Urbano en Zonas de Ductos de Pemex.

.La Ciudad se encuentra afectada por derechos de vía de ductos de Pemex. Estas instalaciones representan un riesgo por explosividad e incendio de alcances generalmente desconocidos que solamente la prohibición y el control de actividad humana en estos espacios pueden garantizar la protección necesaria dentro del área urbana. Por tal motivo las autoridades elaborarán una estrategia que tenga como finalidad llegar al respeto irrestricto de cuando menos las regias siguientes:

Los 35 metros de derecho de vía libres de toda actividad humana permanente se ampliarán a 50 metros por cada lado a partir del eje del ducto.

De los 50.00 a los 200.00 metros se prohibirán usos habitacionales, recreativos, deportivos y aquellos que requieran de altas concentraciones de población. Se aceptarán usos competibles con el tipo de ducto que no impliquen una densidad mayor de 50 personas por hectárea.

Pemex mantendrá libre de maleza sus derechos de via y colocará a cada 100 metros y en cada cruce de vialidad señalamientos verticales a 2.00 metros de altura. Estos señalamientos serán pintados de color llamátivo y contendrán la información al público correspondiente a la peligrosidad del ducto.

El cruce de vialidades urbanas y líneas de agua potable, drenale, electricidad, teléfonos y otros medios de comunicación por cable, serán aprobados y supervisados por personal de Pemex, quienes establecerán la ingeniería aplicable y las normas específicas.

Como consecuencia lógica y en corresponsabilidad con la sociedad y las autoridades, Pemex no podrá instalar o reinstalar ductos sin la factibilidad de uso del suelo del Ayuntamiento. De igual manera cuando se trate de obras de reparación o de mantenimiento que impliquen riesgo deberán informar previamente a las autoridades y a la Coordinación del Sistema Estatal de Protección Civil para tomar las medidas correctas.

La omisión de estas disposiciones implica para particulares, instituciones y autoridades incurrir en responsabilidad civil y penal.

3. LA ESTRATEGIA GENERAL.

Por su situación actual y la problemática urbana de su población en el año 2000, la Ciudad de Cárdenas presenta características particulares que deberán afrontarse mediante una estrategia general que se aplicará mediante una estructura programática.

IV.- ESTRUCTURA PROGRAMATICA.

Los Programas y las acciones prioritarias se definieron a corto plazo (1994) por congruencia con la administración municipal. Las acciones que se definan posterirmente hasta el año 2000 tendrán que definirse en las sucesivas administraciones sujetándose a la Estrategia Beneral y a la nueva Ley General de Asentamientos Humanos.

ACCIONES.

Estas Acciones habrán de ser ejecutadas por las autoridades municipales, estatales, federales y organismos descentralizados.

a).-Acciones de Mejoramiento

Programa	Subprograma	Actividad	
Suelo	Regularization	Realizar un censo de población en los distritos VIII, IX, XI y XII una vez que se trace el área de restricción de 200 metros a los lados del paso de los ductos de PEMEX, para establecer un programa de reubicación.	
Vivienda	Apoyo a la Auto	Crear bancos de material para la auto	
	construcción	construcción.	
Infra- estructura	Agua Potable	Ampliar el sistema de agua potable para cubrir áreas no servidas de los Distritos III, IV, V, VI, VII, IX y XIII, parcialmente sin servicio.	
	Alcantarillado	Ampliar la red.	
	Drenaje Pluvial	Mejorar el Sistema.	
Vialidad	Primaria	Modificar el trazo de la carretora Husmanguillo-Comalcalco que entraba por el centro urbano.	
Imagen Urbana	Mejoramiento del Centro y Circuito del	Arreglo y restauración de Fachadas.	

Medio	Forestación	Sembrar árboles de sombra en plazas
Ambiente	Urbana	y parques urbanos.

b) .- Acciones de Crecimiento.

Suelo	Reserva Urbana	Adquirir terrenos para vivienda.
Vivienda	Lotes y Servicios	Apoyar la Autoconstrucción.
	Popular	Promover la construcción de viviendas progresivas.
	Media	Promover la construcción de viviendas de interés social.
Infraes-	Agua Potable	Ampliar la red.
	Alcantarillado	Ampliar la red.
	Electricidad y	Ampliar la red de alumbrado.
Vialidad	Regional	Construir libramiento al sur, orient y norte de la ciudad para completar el periférico.
Equipa-	Suelo Urbano	Adquisición de de suelo para equipamiento.
Espacio Público	Suelo	Adquisición de suelo para parques y jardines.
Medio Ambiente	Saneamiento del Aqua	Control de las descargas de aguas residuales en el drenaje municipal.

c).- Acciones de Conservación.

Imagen Urbana	Patrimonio Cultural	Promover el desarrollo turístico y cultural de la Ciudad.
Medio Ambiente	Referestación	Conservación de las características naturales del medio ambiente mediante la reforestación con especies nativas en suelos que no sporten una actividad econômica agropecuaria o se encuentren improductivos dentro

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Una vez publicado el presente programa se inscribirá dentro de los diez días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones de este programa entrarán en vigor el día sigueinte de su inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente programa deberá tener su siguiente revisión al 31 de Diciembre de 1996 como fecha máxima, posteriormente revisiones periódicas cada tres años.

ARTICULO CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el salon de cabildos del H. Ayuntamiento de Cardenas a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

DR. CARLOS ALBERTO WILSON GOMEZ PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

MVZ. JOSE MANUEL FICACHI SOLANO SEGUNDO CONCEJAL.

MVZ. GUSTAVO LEON CORTAZAR TERCER CONCEJAL. NOTA DE INSCRIPCION DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.

EL REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM.

WAN MARQUEZ LEYVA.

CARDENA